

Resolución Directoral

Chancay, 26 de Setiembre de 2022

VISTO:

El Memorando N° 323-UE.405.HCH.SBS.DE/09-2022, de fecha 23 de setiembre de 2022 y Informe N°00553-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DAT/SFARMA/2022, de fecha 20 de setiembre del 2022; relacionado a la propuesta al servidor público **DANIEL EDUARDO SANTOS RIVERA**, como responsable del Área de Control y Archivo del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° y 74° del Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de funciones del personal dentro de la Administración Pública;

Qué, mediante Resolución Directoral N° 055-2009-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 27 de febrero de 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS, la cual tiene como objetivo establecer las responsabilidades, funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal, para lograr que se cumplan las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias del Área de Control y Archivo del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López, y en atención al documento del visto, es necesario asignar como Responsable del Área de Control y Archivo del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López" al Servidor Público Don **DANIEL EDUARDO SANTOS RIVERA**, Auxiliar de Estadística I, Nivel SAB, con retroactividad a partir del 01 de setiembre de 2022;

Que, mediante Memorando N° 323-UE.405.H.CH.SBS.DE/09-2022, el Director Ejecutivo del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", autoriza a la Unidad de Personal la emisión de la respectiva resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N°067-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR con retroactividad a partir del 01 de setiembre de 2022, al servidor público Don **DANIEL EDUARDO SANTOS RIVERA**, Auxiliar de Estadística I, Nivel SAB, las funciones como Responsable del Área de Control y Archivo del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, al interesado, y a las instancias competentes, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal Web institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

Distribución CC:

- () Oficina de Administración
- () Unidad de Economía
- () Área de Remuneraciones y Presupuesto
- () Área de Administración de Personal
- () Área de Asistencia y Permanencia
- () Interesado
- () Asesoría Legal
- () Legajo
- () Archivo


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446